

**No.191/2017 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM; **se encuentran presentes:** el profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, ambos Directores Propietarios nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentra presente el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, solicitó disculpas por no poder asistir. Asimismo se disculparon por no poder asistir debido a compromisos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores Suplentes nombrados por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, Suplentes nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente que representa a educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **ocho Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, según lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; conforme al inciso Cuarto del Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Se hace constar que estuvieron

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia con goce de sueldo por enfermedad.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Solicitud de aprobación de prórroga por SEIS MESES comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018 del Contrato No. HD-001/2017-ISBM suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM.
4. Solicitud de aprobación de prórroga de enero a marzo de 2018 para 6 contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados.
5. Solicitud de aprobación de prórroga por DOCE MESES al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, (ISRI) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
6. Informe sobre acciones relacionadas a los procesos de contratación que se encuentran en trámite y que corresponden a bienes y servicios que deben iniciar el 01 de enero de 2018.
7. Gestión de inmuebles:
  - 7.1 Oferta de venta terreno ubicado en San Vicente, suscrita por el señor Francisco Eduardo Ortiz Amaya.
  - 7.2 Oferta de venta inmueble ubicado en Sonsonate, suscrita por el ingeniero José Edgardo Palomo.
  - 7.3 Oferta de venta de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor Félix Quintanilla.
  - 7.4 Oferta de arrendamiento inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador, suscrita por el señor Carlos Alberto Martínez Nassar.

- 7.5 Oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador, suscrita por el señor Juan José Salomón, Asesor inmobiliario de A y L Bienes Raíces.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Solicitud de aprobación de prórroga por SEIS MESES comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018 del Contrato No. HD-001/2017-ISBM suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM.**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración la solicitud de aprobación de prórroga por SEIS MESES comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018 del Contrato No. HD-001/2017-ISBM suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM.

Informado lo anterior, se procedió a dar lectura al Punto presentado que, de manera literal, expresa:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 17 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en la Resolución de Resultados No. 034/2017-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017" se suscribió con la Sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., el Contrato No. HD-001/2017-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los servicios en referencia a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

En virtud de lo anterior, se iniciaron los servicios a partir del 17 de mayo de 2017, con un monto máximo mensual de hasta CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto máximo total de hasta OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,000.00) IVA INCLUIDO.

- II. El 01 de diciembre de 2017, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud de prórroga del contrato antes mencionado para el plazo de SEIS MESES comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, según la justificación técnica, es necesario continuar con
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los servicios descritos en el romano anterior y de esa manera garantizar la atención de manera oportuna y con accesibilidad a los usuarios del programa para el tratamiento de hemodiálisis, siendo la prórroga de los servicios la mejor opción para tal fin ya que permitirá mantener los precios de los servicios.

- III. También se remitió informe de la Administradora del Contrato en el cual se expone que existe un grupo de usuarios y usuarias sumamente vulnerables, que requieren los servicios de hemodiálisis en forma continua y permanente, ya que de no recibir la atención se pone en peligro su integridad física por el aumento de las complicaciones e ingresos hospitalarios, siendo la enfermedad renal crónica una enfermedad que va en incremento de la cual no ésta al margen la población usuaria del ISBM y que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, ha brindado los servicios de forma oportuna y con calidez, apegándose a las cláusulas contractuales vigentes por lo que se recomienda prorrogar el Contrato No. HD-001/2017-ISBM, conforme a lo establecido en el literal g) artículo 82 BIS de la LACAP.
- IV. Por lo anterior, se revisó el contrato suscrito y se determinó que según las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN y IX. PRÓRROGA del mismo y de conformidad a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dicho contrato es prorrogable por un plazo igual o menor que el inicialmente contratado, por lo cual, es modificable según lo requerido por la Sub Dirección de Salud. También se analizó lo dispuesto en el literal "C" del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios bajo la condición de que se haga efectiva, toda vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por el monto de **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600,000.00) IVA INCLUIDO.**

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición efectuada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k", y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 75 del RELACAP; el literal "C" del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Administración Pública año 2017; y las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN y IX. PRÓRROGA del Contrato Número HD-001/2017-ISBM, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Autorizar la prórroga de los servicios objetivo del Contrato No.HD-001/2017-ISBM referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", suscrito con **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, para el período de **SEIS MESES** comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2018, con montos máximos mensuales de hasta **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$600,000.00) IVA INCLUIDO**, según las condiciones y términos contratados bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
- III. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. Encomendar a la UACI, el seguimiento correspondiente.
- V. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de formalizar la prórroga concedida.

Finalizada la lectura del Punto y conocida la recomendación, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando el requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículo 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 75 del RELACAP; literal "C" del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017; y las Cláusulas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN, y IX. PRÓRROGA del Contrato Número HD-001/2017-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de los servicios objeto del Contrato No. HD-001/2017-ISBM referente a la Licitación Pública No. 015/2017-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017", suscrito con MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., para el período de SEIS MESES comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2018, con montos máximos mensuales de hasta CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto máximo total de hasta SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00) IVA INCLUIDO, según las condiciones y términos contratados bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.**
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar la resolución de prórroga respectiva.
- III. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de notificar y formalizar la prórroga concedida.

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de prórroga de enero a marzo de 2018 para 6 contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados.**

De nuevo el Director Presidente manifestó a los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración solicitud de aprobación de prórroga

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de enero a marzo de 2018 para 6 contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados.

Informado lo anterior, se procedió a dar lectura al Punto presentado que, de manera literal, expresa:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Para el suministro de servicios médicos hospitalarios actualmente el ISBM, cuenta con 7 hospitales privados contratados en tres licitaciones públicas, según el siguiente resumen:

No DE CONTRATO	PROCESO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	PERIODO CONTRATADO	MONTO MÁXIMO MENSUAL		MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2017, US IVA INCLUIDO
						FEBRERO A NOVIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017	
HP-003/2017-ISBM	LP No. 006/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2017"	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR	ZACATECOLUCA	ONCE MESES COMPRENDIDOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2017	\$10,909.10	\$10,909.00	\$120,000.00
HP-006/2017-ISBM	LP No. 014/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA"	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA LIMENA	SANTA ROSA DE LIMA	OCHO MESES TRES DÍAS COMPRENDIDOS DE ABRIL A DICIEMBRE 2017	\$10,000.00		\$90,000.00
		FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS	HOSPITAL GUADALUPANO	COJUTEPEQUE	OCHO MESES TRES DÍAS COMPRENDIDOS DE ABRIL A DICIEMBRE 2017	\$15,000.00		\$135,000.00
HP-008/2017-ISBM	LP No. 022/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SAN MIGUEL, SANTA TECLA Y COJUTEPEQUE, DURANTE EL AÑO 2017"	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	DOS MESES VEINTE DÍAS COMPRENDIDOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017	\$400,000.00		\$1,200,000.00
HP-009/2017-ISBM		RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	HOSPITAL METROPOL	USULUTÁN	DOS MESES VEINTE DÍAS COMPRENDIDOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017	\$46,500.00		\$139,500.00
HP-010/2017-ISBM		SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	DOS MESES VEINTE DÍAS COMPRENDIDOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017	\$100,000.00		\$300,000.00
HP-011/2017-ISBM		POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	POLICLINICA CASA DE LA SALUD	SANTA TECLA	DOS MESES DIECISÉIS DÍAS COMPRENDIDOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2017	\$100,000.00		\$300,000.00

- II. El 12 de diciembre de 2017, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI solicitud de prórroga para 6 de los contratos antes mencionados para el período de enero a marzo de 2018, según la justificación técnica, es necesario realizar la prórroga, ya que permite la continuidad de los servicios, sin perder de vista el replantear estrategias para continuar con los procesos de licitación para el año 2018.

Es necesario hacer notar que los proveedores mantendrán los montos máximos mensuales, salvo en caso del HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, a quien se le asignará un monto máximo mensual de \$11,000.00.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. También se remitieron informes de los Administradores de los Contratos en referencia, en los cuales se expone que los 7 proveedores antes mencionados, han brindado los servicios de forma oportuna, apegándose a las cláusulas contractuales vigentes, por lo que se recomienda prorrogar sus contratos considerando que 6 proveedores han manifestado estar dispuestos a prorrogar los servicios manteniendo los precios y demás condiciones establecidas contractualmente. Cabe mencionar que en el caso de FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, el doctor Willy Arnoldo Mejía Díaz, uno de los Administradores del referido contrato informó que no se recibió nota del contratista de disposición para la prórroga y que verificó telefónicamente la recepción de solicitud enviada a través de la persona de Enlace del Hospital, quien confirmó la recepción de la solicitud, sin embargo, no hubo muestras de interés en relación a la misma, por lo cual no se gestionó la prórroga del contrato de éste proveedor.
- IV. Por lo anterior, se revisaron los contratos suscritos y se determinó que según las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN y IX. PRORROGA de los mismos, de conformidad al artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables, debiéndose efectuar la misma, por un plazo de TRES MESES, que es menor al contratado, para los contratos números HP-003/2017-ISBM y HP-006/2017-ISBM y por un plazo igual al inicialmente contratado en los contratos números HP-008/2017-ISBM, HP-009/2017-ISBM, HP-010/2017-ISBM por **DOS MESES VEINTE DÍAS** y HP-011/2017-ISBM por **DOS MESES DIECISÉIS DÍAS**. También se analizó lo dispuesto en el literal "C" del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios bajo la condición de que se haga efectiva, toda vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por el monto de **DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,002,500.00) IVA INCLUIDO.**

---

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo de constató que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición efectuada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k", y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



75 del RELACAP; 1350 del Código Civil y las cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN y IX. PRÓRROGA de los contratos suscritos en virtud de los resultados de las licitaciones públicas Nos. 006/2017-ISBM, 014/2017-ISBM y 022/2017-ISBM, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar la prórroga de 6 contratos de suministro de servicios médico hospitalarios privados, para el período comprendidos de enero a marzo de 2018, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,002,500.00) IVA INCLUIDO**, según los términos contratados, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, de conformidad al detalle del cuadro plasmado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto.
- I. Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones respectivas;
- II. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- III. Encomendar a la UACI, el seguimiento correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de formalizar la prórroga concedida.

Agotado el Punto anterior, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando el requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículo 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 75 del RELACAP; Artículo 1350 del Código Civil; y las Cláusulas IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VIII. MODIFICACIÓN, y IX. PRÓRROGA de los Contratos suscritos en virtud de los resultados de las Licitaciones Públicas Nos. 006/2017-ISBM, 014/2017-ISBM y 022/2017-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga de 6 Contratos de Suministro de Servicios Médico Hospitalarios**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Privados**, para el período comprendido de enero a marzo de 2018, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES DOS MIL QUIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,002,500.00) IVA INCLUIDO**, según los términos contratados, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, de conformidad al siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL	MONTO MÁXIMO TOTAL DE ENERO A MARZO DE 2018	PLAZO DE PRORROGA
HP-003/2017- ISBM	LP. 006/2017- ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ZACATECOLUCA	LA PAZ	\$11,000.00	\$33,000.00	TRES MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
HP-006/2017- ISBM	LP. 014/2017- ISBM	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$10,000.00	\$30,000.00	
HP-008/2017- ISBM	LP. 022/2017- ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$400,000.00	\$1200,000.00	DOS MESES VEINTE DÍAS comprendidos del 01 de enero al 20 de marzo de 2018
HP-009/2017- ISBM	LP. 022/2017- ISBM	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	USULUTÁN	USULUTÁN	\$46,500.00	\$139,500.00	
HP-010/2017- ISBM	LP. 022/2017- ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$300,000.00	
HP-011/2017- ISBM	LP. 022/2017- ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	\$100,000.00	\$300,000.00	DOS MESES DIECISÉIS DÍAS comprendidos del 01 de enero al 16 de marzo de 2018
<b>MONTO TOTAL A PRORROGAR</b>						<b>\$2,002,500.00</b>	

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar las resoluciones de prórrogas respectivas.
- III. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, emitir las Órdenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de notificar y formalizar la prórroga concedida.

**Punto Cinco: Solicitud de aprobación de prórroga por DOCE MESES al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, (ISRI) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

Acto seguido el Director Presidente manifestó a los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración solicitud de aprobación de prórroga por DOCE MESES al Convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, (ISRI) para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Informado lo anterior, se procedió a dar lectura al Punto presentado que, de manera literal, expresa:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 28 de marzo de 2014, el ISBM suscribió Convenio con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, para el suministro de los servicios médicos y de rehabilitación de dicho Instituto a favor de la población usuaria del ISBM, por el plazo de NUEVE MESES, para el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2014; con un monto máximo mensual de hasta DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,000.00), y un monto máximo total de hasta CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$153,000.00). Dicho convenio fue prorrogado por DOCE MESES, para el año 2015, de acuerdo a resolución No. 256/2014-ISBM, y según consta en la resolución No. 565/2015-ISBM, se prorrogó el referido Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00), monto que se incrementó mediante la resolución No. 157/2016-ISBM, emitida el 30 de noviembre de 2016, en la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,000.00), haciendo un monto máximo total ejecutable en el año 2016 de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$244,000.00)**; para el año 2017, de acuerdo a resolución No. 315/2016-ISBM, se prorrogó el referido Convenio por **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con un monto máximo

total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**

- II. El 12 de diciembre de 2017, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, solicitud para prorrogar el Convenio antes mencionado por DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, según la justificación técnica se recomienda la prórroga con el objeto de dar continuidad a los servicios del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral "ISRI".
- III. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga, se revisó el convenio suscrito determinando que de acuerdo a las cláusulas Décima Quinta "Modificaciones" y Décima Octava "Vigencia y Prórroga, del convenio antes relacionado, puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Sub Dirección de Salud. También se analizó lo dispuesto en el lineamiento "C" numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017, determinando que es procedente autorizar la prórroga de los servicios bajo la condición de que se haga efectiva, toda vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, por el monto de **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00).**

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Consejo Directivo comprobó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme lo establecido en el artículo 5, 4 literal b) de la LACAP; 1350 del Código Civil, artículos 2, 7, 20 literales "a" y "s", 22 literales "a" y "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida Ley; literal C del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017 y las cláusulas Décima Quinta "Modificaciones" y Décima Octava "Vigencia y Prórroga", **RECOMIENDA Y SOLICITA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI) por el plazo DOCE MESES comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre de 2018; bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$204,000.00)**.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la División de Supervisión y Control, a través del supervisor médico hospitalario responsable del seguimiento al convenio, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Informe y conocida la recomendación, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo según propuesta. Ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la solicitud de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, de conformidad a lo establecido en los Artículos 4 literal b) y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 7, 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 1350 del Código Civil; Artículos 2 y 5 literal e) de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud; Artículo 4 literal h) del Reglamento de la referida ley; Artículo 228 de la Constitución de República en concordancia con el literal C del numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2017; y Cláusulas Décima Quinta “Modificaciones” y Décima Octava “Vigencia y Prórroga”; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del convenio interinstitucional suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, por el plazo DOCE MESES

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

comprendidos del 01 enero al 31 de diciembre de 2018; bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, con un monto máximo mensual de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,000.00)**, haciendo un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 204,000.00)**.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución respectiva, en los términos antes mencionados.
- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control, a través del supervisor médico hospitalario** responsable del seguimiento al convenio, emitir la Orden de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible.

**Punto Seis: Informe sobre acciones relacionadas a los procesos de contratación que se encuentran en trámite y que corresponden a bienes y servicios que deben iniciar el 01 de enero de 2018.**

1. Durante los meses de septiembre y octubre de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió diversos procesos que deben iniciar el 1 de enero del año 2018 por ser recurrentes, los cuales se detallan a continuación:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Estado Actual del Proceso
<b>Licitación Pública:</b>			
1	LP 001/2018-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado
2	LP 002/2018-ISBM	SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado
3	LP 003/2018-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4	LP 005/2018-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado
5	LP 006/2018-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado
<b>Libre Gestión:</b>			
6	LG 001/2018-ISBM	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Cuadro comparativo de evaluación de ofertas finalizado.
7	LG 016/2017-ISBM	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y POLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM, AÑO 2018	En proceso de Evaluación
8	LG 017/2018-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA EL AÑO 2018	Cuadro comparativo de evaluación de ofertas finalizado
9	LG 020/2018-ISBM	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS, GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2018	En proceso de Evaluación

2. Como puede observarse, en la mayoría de los procesos se ha finalizado la evaluación, pero no pueden ser adjudicados según lo estipulado en la Política de Adquisiciones y Contrataciones del Año 2017, la cual establece en su literal C, numeral 3, lo siguiente:

*“A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, **pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto.***

***Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal.***

*Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia o prórroga del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista”.*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por otra parte, la Constitución de la República en su artículo 228 establece: “Ninguna suma podrá comprometerse o abonarse con cargo a fondos públicos, si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestario, todo compromiso abono o pago deberá efectuarse según lo disponga la ley”; y el artículo 42 inciso segundo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado estipula que: “...solo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo...”

3. Según la planificación de las adquisiciones, los resultados de los procesos de licitación debían ser notificados el día 15 de diciembre 2017, para que los bienes y servicios fueran prestados a partir del 01 de enero de 2018, según lo requerido por las Unidades Solicitantes y siendo que no se han cumplido los requisitos para poder adjudicar, se analizó conjuntamente con las Unidades Solicitantes las opciones disponibles, determinando tomar las siguientes acciones para garantizar la continuidad de los servicios, según el siguiente detalle:

No.	Código de Proceso	Descripción de Proceso	Estado	Opciones	Análisis efectuado por unidad solicitante	Acción a tomar
1	LP 001/2018- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado	Se puede prorrogar antes del vencimiento de los contratos o adjudicar una vez aprobado el presupuesto 2018 o prorrogado el 2017.	Debido a que algunos términos de referencia difieren del año anterior por inclusión de garantías de equipos nuevos, institucionalmente no es conveniente prorrogar.	Se esperará que se adjudique, aprobado el presupuesto 2018 o prorrogado el 2017.
2	*LP 002/2018- ISBM	SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado	No hay opción de prórroga, ya que este suministro fue prorrogado para este año; se puede hacer una libre gestión.	Debido a que no se puede hacer prórroga, se realizará requerimiento solo para el mes de enero 2018 y cuando el presupuesto 2018 este aprobado o prorrogado el 2017, se espera queden adjudicados para 11 meses.	Se enviaron este día los requerimientos necesarios para la cobertura de servicios del mes de enero 2018.
3	LP 003/2018- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A DICIEMBRE 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado	Se puede prorrogar antes del vencimiento del contrato.	Se ha solicitado a UACI prórroga del contrato actual por tres meses, los cuales serán reducidos de la LP 003/2018-ISBM	Este día se envió el requerimiento para prórroga



4	LP 005/2018- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado	Actualmente se trabaja con servicios prorrogados, por lo que se adjudicará una vez aprobado el presupuesto 2018 o prorrogado el 2017.	La atención que se proporciona por lo general no es de emergencia sino de seguimiento y detección de casos nuevos	De tratarse de una atención de emergencia se puede suplir con los médicos de los hospitales contratados o con convenios.
5	LP 006/2018- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2018	Informe de Evaluación de Ofertas finalizado	Actualmente se trabaja con servicios prorrogados, por lo que se adjudicará una vez aprobado el presupuesto 2018 o prorrogado el 2017	La atención que se proporciona por lo general es de medicina preventiva	Las atenciones de tratarse de una emergencia se podrían proporcionar en los hospitales públicos, ya que estas atenciones están aranceladas.  Además se cuenta con los centros odontológicos institucionales
6	LG 001/2018- ISBM	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM PARA EL AÑO 2018	Cuadro comparativo de evaluación de ofertas finalizado.	Actualmente se trabaja con servicios prorrogados, por lo que se adjudicará una vez aprobado el presupuesto 2018 o prorrogado el 2017 (contrato)	Se procurará dejar abastecidos de agua potable todos los establecimientos para los primeros días de enero, mientras se formaliza la contratación se cumplan las condiciones para formalizar la contratación	N/A
7	LG 016/2017- ISBM	SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD Y POLIZA DE SEGURO DE BIENES DEL ISBM, AÑO 2018	En proceso de Evaluación	La Orden de Inicio se dará a partir del 31 de diciembre a las 12:00 MD. Solicitando carta de cobertura al proveedor adjudicado.	Se dará orden de inicio del proceso a fin de garantizar la cobertura, una vez se cumplan las condiciones para formalizar la contratación.	N/A
8	LG 017/2018- ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANEJO, TRANSPORTE Y	Cuadro comparativo de	La Orden de Inicio se dará a partir	Se dará orden de inicio del proceso a fin de garantizar la	N/A

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA EL AÑO 2018	evaluación de ofertas finalizado	del 1 de enero de 2018	cobertura se cumplan las condiciones para formalizar la contratación.	
9	LG 020/2018- ISBM	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS, GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENSTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2018	En proceso de Evaluación	La Orden de Inicio se dará a partir del 1 de enero de 2018	El proceso se realiza a través de una orden de compra y con el mismo monto se cumplan las condiciones para formalizar la contratación.	Se puede realizar una orden de compra para los primeros meses que los tiempos estimados son de una semana para su realización.

\* Para el caso de la LP 002/2018-ISBM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2018"; en el cual la opción de ser prorrogado está agotada, esta jefatura dará todo su apoyo en tomar cualquier alternativa que disponga la Unidad Solicitante, tomando en cuenta lo que menciona el artículo 38, inciso 2° de la Ley AFI, que literalmente dice: *"Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal"*.

Concluida la lectura del Informe el profesor Coto López expresó al Directorio que en este caso solo es de dar por recibido y quedar enterados del contenido del referido documento.

Finalizada la lectura del informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38, inciso 2° de la Ley AFI; Artículo 228 de la Constitución de la República; y literal C, numeral 3 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones del Año 2017; y Artículos 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe** sobre acciones relacionadas a los procesos de contratación que se encuentran en trámite y que corresponden a bienes y servicios que deben iniciar el 01 de enero de 2018, presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

**Punto Siete: Gestión de Inmuebles**

El Director Presidente informó que se han recibido cinco documentos, de los cuales tres son ofertas de venta de inmuebles, la cuarta oferta de arrendamiento y una quinta oferta ya sea para arrendamiento y/o venta.

Acto seguido el profesor Coto López recomendó proceder a la lectura de cada una de las correspondencias e ir tomando el Acuerdo según proceda, así:

**7.1 Oferta de venta terreno ubicado en San Vicente, suscrita por el señor Francisco Eduardo Ortiz Amaya.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha ocho de diciembre del presente año, suscrita por el señor Francisco Eduardo Ortiz Amaya, por medio de la cual ofrece en venta un terreno ubicado en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por el valor de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00).

Conocido el documento en mención, el Director Presidente consensuó con el Directorio en cuanto a dar por recibido y se le encomiende en su calidad de Director Presidente para dar respuesta al señor Francisco Eduardo Ortiz Amaya, **en el sentido de comunicarle que el relacionado inmueble no reúne las condiciones de infraestructura que institucionalmente se necesita para la instalación de establecimientos de salud de ese departamento.** El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la correspondencia suscrita por el señor Francisco Eduardo Ortiz Amaya, recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

establecimientos del ISBM, de conformidad en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta suscrita por el señor Francisco Eduardo Ortíz Amaya**, por medio de la cual oferta en venta al ISBM un terreno de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio San Juan de Dios, jurisdicción y departamento de San Vicente, por un valor de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00).
- II. **Encomendar al Director Presidente**, para que dé respuesta al **señor Francisco Eduardo Ortíz Amaya**, en el sentido de comunicar que el relacionado inmueble no reúne las condiciones de infraestructura que institucionalmente se necesita para la instalación de establecimientos de salud de ese departamento.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento, así:

7.2 **Oferta de inmueble ubicado en Sonsonate, suscrita por el ingeniero José Edgardo Palomo.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha once de diciembre del presente año, suscrita por el ingeniero José Edgardo Palomo de PAVASA S.A. de C.V., empresa administradora inmobiliaria, especializada en la atención personalizada de comercialización de inmuebles, por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, manifestando que según muestra de interés proporcionarían mayores detalles.

Conocido el anterior documento, el Director Presidente recomendó al Directorio que se dé por recibido el documento y se envíe a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la oferta, considerando el inmueble, como para reubicar en lugar propio el Policlínico Magisterial de Sonsonate, a efecto de brindar adecuadamente los servicios de salud a la comunidad usuaria del ISBM en ese sector, asimismo, el informe deberá contar con los elementos y valoraciones necesarias, y recomendaciones concretas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



### 7.3 Oferta de venta de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor Félix Quintanilla.

.....

**Síntesis:** correspondencia de fecha catorce de diciembre del presente año, suscrita por el señor Félix Quintanilla, por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$450,000.00).

Conocido el anterior documento, el Director Presidente recomendó al Directorio que se dé por recibido el documento y se envíe a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la oferta, considerando el inmueble, como para reubicar en lugar propio el Policlínico Magisterial de Usulután, a efecto de brindar adecuadamente los servicios de salud a la comunidad usuaria del ISBM en ese sector, asimismo, el informe deberá contar con los elementos y valoraciones necesarias, y recomendaciones concretas. Así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de venta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de inmueble** suscrita por el señor Félix Quintanilla, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones del Inmueble	Precio de Venta en US \$
Sr. Félix Quintanilla  (Propietario)  Tel.	Barrio La Merced, a tres cuadras al Norte del Banco Agrícola, Usulután.	Capacidad de 1,093.3000 m <sup>2</sup> completamente pavimentados, consta de diez salones, cinco servicios sanitarios, una bodega, un edificio de dos plantas, un chalet y un salón principal	US\$ 450,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2662-3207		dividido en tres cuartos con entrada y portón.	
Móvil			
6018-4428			

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** el seguimiento respectivo a la oferta detallada en el Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, actuando en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y para rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta. Dicho informe deberá contar con los elementos y valoraciones necesarios, así como recomendaciones concretas, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM, para que la decisión que tome el Consejo Directivo quede debidamente respaldada.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de inmuebles, se dio lectura al cuarto documento, así:

**7.4 Oferta de arrendamiento inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador, suscrita por el señor Carlos Alberto Martínez Nassar.**

**Síntesis:** correspondencia suscrita por el señor Carlos Alberto Martínez Nassar, por medio de la cual ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en San Jacinto, departamento de San Salvador, con canon mensual por el valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$2,285.00) mensuales, que incluye IVA e impuestos de Alcaldía. No así servicio de agua potable ni servicio de energía eléctrica, con un depósito de US \$2,500.00, por 2 años.

Conocido el documento en mención, el Director Presidente consensuó con el Directorio que se dé por recibida la oferta y se le encomiende en su calidad de Director Presidente, enviar correspondencia de agradecimiento al señor Martínez Nassar por la oferta presentada, y comunicarle que, las condiciones contractuales propuestas no responden a los intereses institucionales considerando que la Ley del ISBM no permite adquirir compromisos en relación a depositar ni suscribir contratos por más de un año. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de venta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble** suscrita por el señor Carlos Alberto Martínez Nassar, por medio de la cual oferta en arrendamiento al ISBM un inmueble ubicado en Avenida Los Diplomáticos No.1336, Barrio San Jacinto, San Salvador, con canon mensual de arrendamiento por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$2,825.00) mensuales, que incluye IVA e impuestos de Alcaldía. No así servicio de agua potable ni servicio de energía eléctrica, con un depósito de US \$2,500.00, por 2 años.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, para que dé respuesta al **señor Carlos Alberto Martínez Nassar**, en el sentido de comunicar que las condiciones contractuales propuestas no responden a los intereses institucionales considerando que la Ley del ISBM no permite adquirir compromisos en relación a depositar ni suscribir contratos por más de un año.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al último documento recibido en cuanto a gestión de inmuebles, así:

7.5 **Oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador, suscrita por el señor Juan José Salomón, Asesor inmobiliario de A y L Bienes Raíces.**

**Síntesis:** correspondencia suscrita por el señor Juan José Salomón, Asesor Inmobiliario de A y L Bienes Raíces, por medio de la cual ofrece en venta y/o arrendamiento de un inmueble ubicado en San Jacinto, San Salvador, con canon de arrendamiento mensual por el valor de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,700.00), con impuestos incluidos, y por la venta un valor de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$160,000.00), más impuestos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Conocido el referido documento, el Director Presidente recomendó al Directorio que se dé por recibido el documento y se envíe a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el procedimiento institucional aprobado para arrendamiento y/o compra de inmuebles, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la oferta, considerando el inmueble, como para reubicar en lugar propio el Policlínico Magisterial de San Jacinto, a efecto de brindar adecuadamente los servicios de salud a la comunidad usuaria del ISBM en ese sector, asimismo, el informe deberá contar con los elementos y valoraciones necesarias, y recomendaciones concretas. Así se aprobó.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de venta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento y/o venta de inmueble** suscrita por el señor Juan José Salomón, Asesor Inmobiliario de A y L Bienes Raíces, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones del Inmueble	Precio de Arrendamiento y/o Venta en US \$
Sr. Juan José Salomón, Asesor Inmobiliario de A y L Bienes Raíces	10ª. Avenida Sur frente a Farma Value, San Jacinto, San Salvador.	<p>Terreno de 565.24 v<sup>2</sup>, construcción total de 236.49 m<sup>2</sup> divididos en:</p> <p>Local 1: 49.22 m<sup>2</sup>, Local 2: 30 m<sup>2</sup></p> <p>Local 3: 30 m<sup>2</sup></p> <p>Local 4: 32.50 m<sup>2</sup></p> <p>Local 5: 55.25 m<sup>2</sup></p> <p>Local 6: 39.52 m<sup>2</sup></p> <p>Parqueo interno para 6 vehículos y externo para otros 6. 3 locales son a orilla de calle los cuales cuenta con doble puerta de hierro, y 3 locales son internos, inmueble equipado con tanque aéreo de agua.</p>	<p>Arrendamiento:</p> <p>US \$1,700.00 mensuales, con impuestos incluidos</p> <p>Venta:</p> <p>US \$160,000.00 más impuestos.</p>

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalla el Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado ya sea para arrendamiento como para compra de inmuebles, actuando conforme a lo aplicable de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y deberá rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, considerando el inmueble

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

como para reubicar el Policlínico Magisterial de San Jacinto, San Salvador, a efecto de brindar adecuadamente los servicios de salud a la comunidad usuaria del ISBM en ese sector. El informe deberá contar con los elementos y valoraciones necesarios, así como recomendaciones concretas, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM, para que la decisión que tome el Consejo Directivo quede debidamente respaldada.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes diecinueve de diciembre** del corriente año, según programación, a partir de las diez horas, en la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la ciudad de San Salvador y, por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MII**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**